



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

2012/2103(INI)

15.10.2012

OPINIÓN

de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

para la Comisión de Industria, Investigación y Energía

sobre la Hoja de Ruta de la Energía para 2050, un futuro con energía
(2012/2103(INI))

Ponente de opinión: Romana Jordan

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria pide a la Comisión de Industria, Investigación y Energía, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Acoge con satisfacción el compromiso de la UE con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero como contribución mundial para mantener el aumento de la temperatura media global por debajo de 2 °C de aumento con relación a los niveles preindustriales; se felicita de la intención de la Comisión de examinar las posibles maneras de conseguir el objetivo de la UE en materia de descarbonización, garantizando al mismo tiempo la seguridad del abastecimiento energético y la competitividad europea;
2. Lamenta que la Comisión haya todos los proyectos de descarbonización en la hipótesis de una acción mundial contra el cambio climático y no ha realizado ningún análisis con vistas a determinar la ambiciones de la UE en caso de que se retrase la acción mundial. lamenta, asimismo, que la Comisión no haya examinado la hipótesis basada en unos niveles elevados de eficiencia energética y de energías renovables, que sería la que ofrecería una mayor capacidad de resistencia en caso de una subida del precio del petróleo o de caída de la demanda;
3. Apoya la conclusión que la descarbonización de la UE para 2050 es factible y de que requerirá altos niveles de inversiones, I+D, cambios de conductas y gestión de la demanda; subraya la necesidad de invertir ahora para evitar encerrarse en unas tecnologías insostenibles; pide a la Comisión que garantice la claridad y la estabilidad para los inversores reduciendo el exceso de reglamentación y estableciendo unos objetivos claros, ambiciosos y vinculantes para la reducción de las emisiones, la eficiencia energética y las energías renovables para 2030, basándose en una hipótesis de elevada eficiencia y de importante utilización de las energías renovables, de conformidad con las respectivas evaluaciones; destaca que los agentes locales son fundamentales para la aplicación de una visión de la reducción de las emisiones de carbono que sea verdaderamente un éxito y para favorecer un enfoque integrado de la energía, algo que debería, por lo tanto, fomentar la Comisión mediante una planificación adecuada y el apoyo a la financiación;
4. Apoya la conclusión de la Comisión de que las dos hipótesis más importantes que no conllevan ninguna desventaja para transformar nuestro sistema energético son la eficiencia energética y un elevado porcentaje de energías renovables; opina que el hecho de basarse únicamente en el RCDE para transformar nuestro sistema energético exigiría un elevado precio del carbono que podría aumentar el riesgo de que se produjeran fugas; considera, por lo tanto, que se necesitan medidas adicionales para apoyar la eficiencia energética y la utilización de energías renovables;
5. Opina que se debería abordar urgentemente el hecho de que la evaluación de impacto de la Comisión no contenga estudios detallados sobre las repercusiones sociales y económicas de futuras reducciones en las emisiones de gases de efecto invernadero para los Estados miembros; considera que estos estudios constituirán la base para la formulación de unas hipótesis justas y a largo plazo en el ámbito del clima y de la energía;

6. Pide a la Comisión que proponga una meta clara para 2030 estableciendo un objetivo ambicioso para la reducción de CO₂ que tenga en cuenta los objetivos en materia de energía renovable y eficiencia; reitera la necesidad de cumplir, como mínimo, los hitos para la reducción de emisiones contempladas en el plan de bajas emisiones de carbono y proponer los niveles adecuados para los diversos objetivos tan pronto como sea posible a partir de 2020;
7. Pide que se tenga en cuenta que millones de ciudadanos de la UE se ven afectados actualmente por la pobreza energética, y que este número podría aumentar, a no ser que la Comisión acelere la transición hacia una economía eficiente desde el punto de vista energético y con bajas emisiones de carbono mediante mecanismos que afecten tanto a la oferta como a la demanda, favoreciendo un cambio global en los patrones de consumo de energía;
8. Considera que los compromisos posteriores a 2020 relacionados con nuevos objetivos de reducción, además de los ya aceptados, se deberían supeditar al análisis y la presentación, por parte de la Comisión, de los progresos realizados en la aplicación de los objetivos de reducción para 2020;
9. Considera que el desarrollo de las fuentes de energía renovable de aquí a 2050 debe llevarse a cabo de manera gradual y que, por consiguiente, deberían fijarse ya objetivos indicativos hasta 2050; considera imprescindible la fijación de un objetivo vinculante para 2030 para conseguir que las inversiones sean seguras para las partes interesadas;
10. Destaca que la firma de un acuerdo mundial jurídicamente vinculante sobre la reducción de las emisiones y la participación en el proceso de los mayores emisores a nivel mundial, como son China, India, los EE.UU. y Brasil, aumentarán las posibilidades de conseguir una verdadera reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero;
11. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que desarrollen buenas prácticas de financiación de la transición energética, que incluyan un régimen de comercio de los derechos de emisión reforzado, iniciativas de innovación como las de Horizonte 2020, una mayor participación del Banco Europeo de Inversiones en la financiación de las energías renovables y la eficiencia energética y mecanismos basados en el mercado, al tiempo que se promueve el desarrollo de las redes transfronterizas de energía ;
12. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que desarrollen políticas e infraestructuras comunes que permitan que en 2050 la UE sea autosuficiente y produzca ella misma, como mínimo, un 50 % de la totalidad de las necesidades energéticas globales de la UE;
13. Destaca que cualquier ampliación del RCDE se ha de definir con precisión y no debe dar lugar a un aumento artificial del precio de los derechos de emisión mediante el recurso a mecanismos de retirada y similares;
14. Destaca la necesidad de afrontar el peligro real que supone la fuga de carbono en caso de que industrias con un uso intensivo de energía se transfieran fuera de la UE;
15. Pide a la Comisión que presente sin demora una evaluación adicional en la que figuren sugerencias para aquellas acciones recomendadas y que podrían evitar el riesgo de una

fuga de carbono debido a una redistribución de la producción fuera de la UE, con particular énfasis en la evaluación de hipótesis adicionales en caso de que no se lleven a cabo nuevas acciones a nivel mundial, o que estas sean limitadas, en lo que se refiere a la reducción de las emisiones de carbono;

16. Pide a la Comisión que, al tiempo que desarrolla planes de infraestructura energética, tenga en cuenta el posible peligro de las fugas de carbono, sobre todo en Estados miembros con largas fronteras y proximidad geográfica con países ajenos a la UE;
17. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que intensifiquen el desarrollo y despliegue de tecnologías sostenibles y respetuosas del clima, que fortalezca el papel de las energías renovables (entre otras cosas favoreciendo su prioridad de entrega e incrementando su comercialización, por ejemplo mediante planes de apoyo estables y predecibles), que aumente el uso eficiente de fuentes de energía y que elimine gradualmente los subsidios a los combustibles que fomentan un consumo desmedido y un uso ineficiente de los recursos y que, junto con otras deficiencias del mercado como son la concentración comercial, unos precios regulados de la energía y la falta de liquidez en unos mercados intradiarios y de equilibrio, obstaculizan la competitividad de las tecnologías maduras en materia de energía renovable; en este sentido, reitera su llamamiento en favor de unos criterios de sostenibilidad para el uso energético de la biomasa que garantice una eficiencia energética global, beneficios climáticos en un plazo de tiempo razonable y el refuerzo del funcionamiento del mercado interior de la energía;
18. Considera que el objetivo general de descarbonización exige una reducción sustancial de las emisiones del transporte, lo que implica un mayor desarrollo de los combustibles alternativos, mejoras en la eficiencia de los medios de transporte, así como un aumento sustancial en el uso de electricidad y por tanto altos niveles de inversiones en infraestructura eléctrica, gestión de la red y almacenamiento energético; señala que es necesaria una acción rápida para evitar encerrarse en una vía de elevadas emisiones a cuenta del largo ciclo de vida de la infraestructura;
19. Se felicita de la importancia de las fuentes de energía renovable para la descarbonización y la seguridad energética, y pide un incremento de su comercialización; expresa su preocupación por la lentitud del desarrollo y la implantación de las tecnologías de captura y almacenamiento de carbono, habida cuenta de que, previsiblemente, el carbón se seguirá utilizando a nivel mundial como fuente de energía; reconoce que la energía nuclear se utiliza actualmente como una de las principales fuentes de energía de emisiones bajas y pide a la Comisión que trabaje para mejorar su aceptación por el público, haciendo uso de los resultados de las pruebas de estrés; fomenta iniciativas para difundir entre el público toda la información con miras a mejorar la aceptación pública de la localización de las instalaciones;
20. Pide a la Comisión que concluya urgentemente la creación de un mercado de la energía de la UE totalmente armonizado cuyo correcto funcionamiento contribuya al logro de los objetivos fijados en materia de energía y clima;
21. Opina que no será posible garantizar un abastecimiento energético sostenible en toda la UE hasta que todo su territorio no disponga de servicios de redes inteligentes, y, por ese motivo, insta a la Comisión a que contribuya más activamente, y con la mayor brevedad,

para su instalación, garantizando en particular que todos los Estados miembros estén unidos a las redes comunes de la UE;

22. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que integren todas las tecnologías e infraestructuras existentes para crear una verdadera superred de la electricidad y el gas en la UE, con la posibilidad de contadores inteligentes eficaces para los ciudadanos, de modo que puedan beneficiarse de un abastecimiento seguro a unos precios razonables y justos;
23. Pide a la UE que examine la posibilidad de integrar plenamente el sector de la calefacción y la refrigeración en los itinerarios hacia un sistema energético con bajas emisiones de carbono para 2050; observa que este sector representa hoy en día alrededor del 45 % del consumo energético final en Europa y que es necesaria una mejor comprensión de la importancia de la calefacción y la refrigeración en el logro de sistemas energéticos con baja emisión de carbono;
24. Pide a la Comisión que investigue las diferentes tecnologías posibles para el almacenamiento de energía en la UE, así como su potencial, desde un punto de vista holístico, mediante la integración de las políticas de la UE en el ámbito del mercado interior, de las capacidades de la red energética y de las políticas en materia de energía y cambio climático, junto con los intereses de los consumidores, de modo que se alcancen los objetivos de la UE en materia de energía y clima, se reduzca la dependencia de la energía procedentes de terceros países y se cree un verdadero mercado único y condiciones equitativas con la mayor seguridad posible en el abastecimiento de energía para el futuro;
25. Recuerda que, de conformidad con los Tratados, cada Estado miembro tiene derecho a decidir su propia combinación energética sobre la base de su situación geográfica y técnica y con arreglo a sus reservas locales de materias primas;
26. Recuerda la importancia de la integridad medioambiental de la producción de energía; pide a los Estados miembros que apliquen estrictamente los requisitos de la evaluación del impacto ambiental a todos los tipos de producción de energía, por ejemplo el gas no convencional;
27. Toma nota del aumento de las actividades relacionadas con la prospección de campos de gas y petróleo en el Mediterráneo y en el Ártico; considera que la UE debería promover el desarrollo de un marco jurídico internacional para la protección del Alto Ártico, al igual que se ha establecido para el Antártico en el Tratado sobre el Antártico y el Protocolo sobre protección del medio ambiente; opina que para otras zonas del Ártico situadas en zonas económicas exclusivas de Estados miembros de la UE y del Espacio Económico Europeo es urgentemente necesario que el reglamento propuesto sobre seguridad de las actividades relacionadas con el petróleo y el gas en alta mar incluya requisitos relativos a la perforación que garanticen que las zonas remotas no estén expuestas a riesgos mayores que el resto de las zonas y que las condiciones extremas de operación, tales como los largos períodos de oscuridad, las heladas y las aguas profundas, se reflejen de forma rigurosa en el proceso de autorización;
28. Recuerda que el presupuesto de la UE debe corresponderse con sus objetivos en materia de medio ambiente y energía;

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	10.10.2012
Resultado de la votación final	+: 52 -: 9 0: 2
Miembros presentes en la votación final	Martina Anderson, Elena Oana Antonescu, Kriton Arsenis, Sophie Auconie, Pilar Ayuso, Paolo Bartolozzi, Sandrine Bélier, Sergio Berlato, Lajos Bokros, Milan Cabrnock, Martin Callanan, Nessa Childers, Yves Cochet, Chris Davies, Bas Eickhout, Edite Estrela, Jill Evans, Karl-Heinz Florenz, Elisabetta Gardini, Gerben-Jan Gerbrandy, Matthias Groote, Françoise Grossetête, Cristina Gutiérrez-Cortines, Satu Hassi, Jolanta Emilia Hibner, Karin Kadenbach, Christa Kläß, Eija-Riitta Korhola, Holger Kraemer, Jo Leinen, Corinne Lepage, Peter Liese, Zofija Mazej Kukovič, Linda McAvan, Radvilė Morkūnaitė-Mikulėnienė, Miroslav Ouzký, Vladko Todorov Panayotov, Gilles Pargneaux, Andres Perello Rodriguez, Mario Pirillo, Pavel Poc, Anna Rosbach, Oreste Rossi, Kārlis Šadurskis, Daciana Octavia Sârbu, Carl Schlyter, Horst Schnellhardt, Richard Seeber, Theodoros Skylakakis, Bogusław Sonik, Claudiu Ciprian Tănăsescu, Salvatore Tatarella, Thomas Ulmer, Åsa Westlund, Sabine Wils
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Adam Gierek, Julie Girling, Romana Jordan, Csaba Sándor Tabajdi, Marita Ulvskog, Vladimir Urutchev, Anna Záborská, Andrea Zannoni